RADICACIÓN: 760013110005-2007-00435-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO No. 204

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2021

A través del correo institucional se allegó por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el registro civil de defunción de la señora MARIA CRISTINA RIVERA DE HERNANDEZ.

Teniendo en cuenta el contenido del mencionado documento allegado dentro del presente este proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Incorporar a los autos el folio del registro civil de defunción de la señora MARIA CRISTINA RIVERA DE HERNANDEZ, con el cual se acredita el fallecimiento de la misma.
- 2. En virtud al fallecimiento de la señalada interdicta MARIA CRISTINA RIVERA DE HERNANDEZ, se da por terminado el presente proceso de interdicción.
 - 3. Archivar lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS JUEZ JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e6a38cc263c0ed25b28d570e5b6ef16aa7aea8a3a72416bde2d3b209576fc2d Documento generado en 03/02/2021 04:00:08 PM PROCESO. DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL. DEMANDANTE. ALVARO HERNANDEZ HERRERA. INTERDICTO. MARIA CRISTINA PROPEZA DE HERNANDEZ.

RADICACIÓN: 760013110005-2007-00435-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica